



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2010 00747 00
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA
Demandado	DIANA PATRICIA VASQUEZ FLOREZ
Asunto	ACEPTA SUSTITUCION DE PODER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 inciso 6° del Código General del Proceso y por estar expresamente concedida esa facultad, se accede a la sustitución que del poder hace la abogada PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO, al abogado **DANIEL GALLEGO HURTADO con T.P. 308.417 del C. S de la J**, a quien se le reconoce personería para que siga representando los intereses de la parte demandante. Tener como dependiente al estudiante de derecho José Leonardo Álvarez Areiza, quien se identifica con C.C. 1.152.691.549.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

LB

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO</p> <p>Se notifica el presente auto por ESTADOS</p> <p>Nº _____, hoy a las 8:00 A.M.</p> <p>Bello, _____</p> <p>_____</p> <p>SECRETARIO</p>

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6b96ae1268d47fe9475c8895d89d7094faf6bda8be5c158b4d08f60be59b939**

Documento generado en 18/03/2021 02:04:55 PM